



ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS

Nº	SOCIO	ARTÍCULO	TEXTO INICIAL	DECISIÓN	RAZONAMIENTO
			TEXTO PROPUESTO		
1	2068	1.1	..., nº 949 de Registro,	Se considera y se incluye	Se trata de un error, se acepta la corrección.
			..., nº 494 de Registro,		
2	2068	1.2	... por los presente Estatutos en cuanto no estén en contradicción con la Ley, por los acuerdos válidamente...	Se considera y se incluye	Aceptamos la inclusión de la fuente del reglamento al artículo.
			... por los presente Estatutos en cuanto no estén en contradicción con la Ley, por los acuerdos y reglamentos válidamente...		
3	2068 16159 18999 19426 19568	3.a)	... a los centros universitarios y localidades de los territorios limítrofes...	A debatir	La Junta Rectora comparte el contenido de ambas enmiendas, pero considera que la decisión debe depender de la Asamblea. Comparte limitar el texto inicial para no dar a entender que se trata de un transporte de línea regular a localidades donde no haya centros universitarios. Queremos así garantizar el objeto con el que se creó la asociación en 1984.
			<i>... a centros universitarios situados en localidades pertenecientes a territorios limítrofes de Araba/Álava.</i>		
			<i>... diario entre Vitoria y los centros universitarios de Bizkaia.</i>		

<p>4</p>	<p>18999 19568 20495</p>	<p>7</p>	<p>El ámbito territorial en el que prestará servicios de transporte comprende los Territorios Históricos de Araba/Álava y Bizkaia, siendo Vitoria-Gasteiz el origen y los centros universitarios de Bizkaia el destino de sus trayectos.</p> <p>El ámbito territorial en el que desarrollará su actividad cultural y formativa comprende los Territorios Históricos de Araba/Álava y Bizkaia.</p> <hr/> <p><i>... siendo Vitoria-Gasteiz el único origen y los centros universitarios de Bizkaia el destino de sus trayectos. El trayecto será directo desde Vitoria a los centros en Bizkaia, sin paradas intermedias.</i></p> <hr/> <p>Añadir:</p> <p><i>La línea que une la capital alavesa con los campus universitarios vizcaínos será siempre de carácter directo y sin paradas adicionales en otros municipios del Territorio Histórico de Araba/Álava.</i></p>	<p>A debatir</p>	<p>La Junta Rectora no acepta las enmiendas a este artículo. La Junta Rectora entiende que es necesaria la distinción entre paradas urbanas y paradas no urbanas, tal y como se recoge en la enmienda número 5 de la persona asociada 20374, de forma que se establece un reparto competencial entre la Junta Rectora y la Asamblea General. Así, las paradas urbanas las establece la Junta Rectora, órgano responsable de la organización del transporte. Las paradas no urbanas, en cambio, necesitarán el beneplácito de los socios a través de una Asamblea o los métodos de participación recogidos en el Reglamento de Participación Directa. El fin de este reparto es empoderar a las personas asociadas en la toma de decisiones relacionadas con el servicio de transporte que más puedan afectar a sus intereses particulares.</p> <p>Las paradas como la de Murgia serían paradas no-urbanas, de modo que su aprobación dependerá de la voluntad de las personas asociadas, y no por decisión unilateral de la Junta Rectora.</p> <p>La posición de la Junta Rectora en el conflicto es neutral, pero se inclina por establecer el reparto competencial propuesto por la enmienda 5 del socio 20374, incompatible con estas enmiendas, razón por la cual ambas han sido rechazadas para que la Asamblea se posicione.</p>
----------	----------------------------------	----------	--	------------------	--

5	20374	34.3 y 42.2	<p>Artículo 42.2:</p> <p>e) Organizar y establecer los recorridos y las paradas del servicio de transporte.</p> <hr/> <p>Modificar artículo 42.2:</p> <p>e) Organizar y establecer los recorridos y las paradas urbanas del servicio de transporte.</p> <p>-) Aprobar los métodos de participación directa correspondientes o convocar a la Asamblea General para dirimir la aprobación de las paradas no urbanas.</p> <p>Añadir en el artículo 34.3:</p> <p>p) Aprobar las paradas no urbanas cuando la Junta Rectora elija su aprobación a través de la Asamblea General.</p>	A debatir	<p>Coincidimos en que las paradas que ahora se hacen en Vitoria-Gasteiz, en Bilbao y en Leioa deberían llamarse paradas urbanas. La modificación de estas paradas y de los recorridos entre ellas debería ser competencia de la Junta Rectora como lo ha sido hasta ahora, órgano responsable de la organización del transporte.</p> <p>Las paradas no urbanas, como por ejemplo la parada en el municipio de Murgia, debería contar con el beneplácito de la Asamblea General o de los socios en general a través de los métodos de participación directa que se regulen en el Reglamento de Participación Directa. La decisión de este tipo de paradas debe depender de los socios ya que los intereses de todos están en juego.</p> <p>Pretendemos dirimir un conflicto de intereses entre las personas asociadas, dándoles a estas la oportunidad de expresarse al respecto, sin que la Junta Rectora tome una decisión unilateral al respecto.</p>
6	2068	14.3	<p>Por separación por sanción, cuando se den algunas de las circunstancias que se establecen en los artículos 33 y siguientes, ...</p>	Se considera y se incluye	<p>Las faltas y las sanciones se regulan tanto en los Estatutos como en el Reglamento de Transportes. La Junta Rectora acepta la matización en la referenciación.</p>



			Por separación por sanción, cuando se den las circunstancias establecidas en los Estatutos y Reglamentos de la Asociación		
7	2068	15.b)	Distribuir o difundir en los locales de la Asociación cualquier información, publicidad o propaganda, verbal, escrita o en soporte audiovisual, que no haya recibido previamente el visto bueno de la Junta Rectora, especialmente cuando la información difundida atente contra el carácter no ideológico de la Asociación. Distribuir o difundir en los locales de la Asociación cualquier información, publicidad o propaganda, verbal, escrita o en soporte audiovisual que pueda resultar ofensiva, incitadora al odio o a la discriminación o que atente contra el carácter no ideológico de la Asociación.	Se considera y se incluye	Se acepta porque esta enmienda equilibra la garantía del carácter no-ideológico de la Asociación y el respeto, así como, la libertad de expresión y el espíritu crítico universitario.
8	2068	22	...; excepto en el caso de la sanción de expulsión, regulado por el artículo 22.	Se considera y se incluye	La Junta Rectora acepta la corrección en la referenciación.

			...; excepto en el caso de la sanción de expulsión, regulado por el artículo 21.		
9	2068	37 y Mantener las disposiciones relativas a la Comisión de Intervención de Cuentas	<p>La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la Junta Rectora bien: por propia iniciativa; o porque lo solicite el 25% de los asociados, ...</p> <p>La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria cuando así lo acuerde la Junta Rectora, bien por propia iniciativa, a solicitud de la Comisión Interventora de Cuentas o porque lo solicite el 25% de los asociados...</p>	A debatir	<p>En primer lugar, la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi no establece la obligación de constituir este órgano.</p> <p>Además, en la realidad y en la práctica diaria de la Asociación es una figura totalmente en desuso, porque es una obligación que las personas asociadas no están dispuestas a asumir. El incumplimiento de las obligaciones a este respecto se consideraba sancionable, lo cual resulta invasivo y desproporcionado para las personas asociadas.</p> <p>Por último, la garantía de transparencia en la gestión está contemplado en los derechos del socio y en el derecho de información.</p>
10	2068	38.3. Par.2	<p>Estas mismas reglas se... en los supuestos reflejados en el artículo 38.</p> <p>Estas mismas reglas se... en los supuestos reflejados en el artículo 37.</p>	Se considera y se incluye	La Junta Rectora acepta la corrección en la referenciación.
11	2068	43.5	La asignación de la remuneración y la distribución de cargos, incluida la Presidencia, ...	Se considera y se incluye	La Junta Rectora entiende que el texto propuesto mejora la redacción y el estilo del texto inicial.



			La distribución de cargos, incluida la Presidencia, así como la asignación de la remuneración, ...		
--	--	--	--	--	--



12	2068	43.6	<p>SEIS.- La remuneración de la Junta Rectora deberá en todo caso guardar una proporción razonable con la importancia de la asociación, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de asociaciones comparables. El sistema de remuneración establecido deberá estar orientado a promover la economicidad del gasto, la eficiencia en todos los niveles, la transparencia y sostenibilidad a largo plazo de la asociación e incorporar las cautelas necesarias para su control.</p> <p>Los miembros remunerados de la Junta Rectora no serán más de 5, pudiendo ampliarse dicho número con la aprobación de la Asamblea General.</p> <p>La remuneración de la Junta Rectora no excederá de 9.000€ por ejercicio, pudiendo ampliarse dicha cuantía con la aprobación de la Asamblea General.</p> <hr/> <p>Eliminar artículo</p>	A debatir	La Junta Rectora propone estos máximos para evitar excesos remunerativos y desnaturalizar la figura de la relación orgánica de la Junta Rectora para con la Asociación.
----	------	------	---	-----------	---

13	2068	46.3.Par.2	La responsabilidad que pudiera derivarse de... afecta a toda la Asociación.	Se considera y se incluye	La Junta Rectora acepta la enmienda, aunque considera que redunda el contenido del artículo 18 de la Ley 7/2007, de 22 de junio, de Asociaciones de Euskadi.
			La responsabilidad que pudiera derivarse de... afecta a toda la Asociación, salvo que se haya actuado con dolo, culpa o negligencia, correspondiendo, en estos casos, la responsabilidad a los cargos que hayan votado a favor del acuerdo.		
14	2068	47.2	Podrán ser elegidos... y que acrediten suficientemente su condición de estudiantes universitarios, ...	Se considera y se incluye	La Junta Rectora comparte que todo requisito para ser elegido debe mantenerse a lo largo del mandato.
			Podrán ser elegidos... y que acrediten, suficientemente y durante el periodo del mandato, su condición de estudiantes universitarios, ...		
15	2068	52.4	Transcurrido el plazo..., en la forma prevista en estos Estatutos.	Se considera y se incluye	La Junta Rectora coincide con esta exigencia, de hecho, la está ejerciendo mediante el envío del presente documento. Así



			Transcurrido el plazo de presentación de enmiendas, la Junta Rectora convocará la Asamblea General, en la forma prevista en estos Estatutos. El aviso de convocatoria o, en su defecto, la notificación de la convocatoria, incluirá toda la documentación relativa a las propuestas y enmiendas presentadas. En caso de ser éstas demasiado extensas, se proporcionará simplemente una copia de las mismas a todo aquel asociado que lo solicite.		pretende obligar a las siguientes Juntas Rectoras a continuar llevando a cabo este procedimiento.
16	2068	Traslado del texto sobre la moción de censura del Reglamento Electoral a los Estatutos		Se considera y se incluye	La Junta Rectora hace suya la propuesta.

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE TRANSPORTE

Nº	SOCIO	ARTÍCULO	TEXTO INICIAL	DECISIÓN	RAZONAMIENTO
			TEXTO PROPUESTO		

1	9279	3.e) 4	Tarjeta de transporte	Se considera y se incluye	Como comunica la persona asociada, es el carnet de transporte el que acredita la identidad de una persona para el uso del servicio de transporte, siendo esta la palabra utilizada a lo largo del Reglamento de Transporte. La tarjeta de transporte, en cambio, es un documento que habilita al vehículo para ejercer la actividad. Se trata de un error de concepto.
			Carnet de transporte		
2	20374	3.h)	«parada»: cualquier punto, distinto de una estación, donde, según la ruta determinada, está programada la parada de un servicio regular para el embarque o desembarque de socios usuarios.	A debatir	La Junta Rectora hace suyo el planteamiento porque considera que es una solución viable a las enmiendas presentadas en los Estatutos. No obstante, la Junta Rectora no acepta la enmienda para que sea debatida en la Asamblea, en el punto del orden del día referente a la modificación de los Estatutos.
			«parada urbana»: cualquier punto en la localidad de origen o destino del trayecto, distinto de una estación, donde, según la ruta determinada, está programada la parada de un servicio regular para el embarque o desembarque de socios usuarios.		
			«parada no urbana»: cualquier punto entre la localidad de origen y la localidad de destino del trayecto, distinto de una estación, donde, según la ruta determinada, está programada la parada de un servicio regular para el embarque o desembarque de socios usuarios.		



3	2068	6	Derechos del usuario usuario	Se considera y se incluye	Se trata de un error de redacción.
			Derechos del usuario		
4	2068	6.7	Los socios usuarios tendrán derecho al abono por parte de la Asociación, que se realizará mediante talón extendido por el conductor-perceptor y que se hará efectivo en las Oficinas de Atención al Cliente (OAC). Cuando a juicio razonado del ayuntamiento, la interrupción del servicio no fuera imputable a la empresa operadora, ésta no estará obligada a continuar el viaje ni a devolver el importe satisfecho.	A debatir	Tal y como se indica, este artículo es un error de transposición sin adaptación de los documentos utilizados como referencia para redactar este Reglamento. La Junta Rectora considera que este contenido ha de ser adaptado a la realidad de la asociación y por ello acepta otra enmienda recibida por otra persona asociada.
			Eliminar artículo		



5	20374	6.7	<p>Los socios usuarios tendrán derecho al abono por parte de la Asociación, que se realizará mediante talón extendido por el conductor-perceptor y que se hará efectivo en las Oficinas de Atención al Cliente (OAC). Cuando a juicio razonado del ayuntamiento, la interrupción del servicio no fuera imputable a la empresa operadora, ésta no estará obligada a continuar el viaje ni a devolver el importe satisfecho.</p>	Se considera y se incluye	<p>Esta enmienda corrige el error de transposición y recoge una realidad consolidada en el funcionamiento de la asociación y la blinda como derecho. Esta es la enmienda que se acepta para rechazar la enmienda presentada a este mismo artículo (enmienda número 3) del socio 2068.</p>
<p>Los socios usuarios tendrán derecho al abono por parte de la Asociación del importe del ticket del autobús de línea en los casos en los que no se haya realizado el servicio y el socio usuario haya tenido que hacer uso del autobús de línea. Si la interrupción o no realización del servicio no fuera imputable a la Asociación o a la empresa operadora, la Asociación no estará obligada a devolver el importe. Será obligatorio presentar el ticket para abonar dicho importe en el plazo de 5 días hábiles.</p>					

6	2068	9.2.j)	Distribuir o difundir en los vehículos contratados por la Asociación cualquier información, publicidad o propaganda, verbal, escrita o en soporte audiovisual, que no haya recibido previamente el visto bueno de la Junta Rectora, especialmente cuando la información difundida atente contra el carácter no ideológico de la Asociación.	Se considera y se incluye	Se acepta porque esta enmienda equilibra la garantía del carácter no-ideológico de la Asociación y el respeto, así como, la libertad de expresión y el espíritu crítico universitario.
			Distribuir o difundir en los vehículos contratados por la Asociación cualquier información, publicidad o propaganda, verbal, escrita o en soporte audiovisual que pueda resultar ofensiva, incitadora al odio o a la discriminación o atente contra el carácter no ideológico de la Asociación.		

ENMIENDAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN DIRECTA

N°	SOCIO	ARTÍCULO	TEXTO INICIAL	DECISIÓN	RAZONAMIENTO
			TEXTO PROPUESTO		
1	2068	8.2	Una vez iniciados los tramites..., no se podrán promover otras... hasta transcurridos 4 años...	Se considera y se incluye	Como indica la persona asociada, los mandatos de las Juntas Rectoras son de dos años, el texto inicial podría condicionar a las Junta Rectoras venideras.



			Una vez iniciados los tramites..., no se podrán promover otras... hasta transcurridos 2 años...		
--	--	--	---	--	--

ENMIENDAS AL REGLAMENTO ELECTORAL

No se han recibido enmiendas al Reglamento Electoral.